

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha considerado el Proyecto de Ley venido en Revisión contenido en el Expediente N° 26.745 del que es autor el Diputado Bahillo por el que se modifica el Artículo 9° de la Ley 9.622 Impositiva (TO 2022) y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese, en la parte pertinente, la tabla que establece las alícuotas para cada actividad en el Artículo 9° de la Ley 9.622 Impositiva (TO 2022) y modificatorias, conforme al siguiente texto:

Intermediación financiera.	9,00%
Servicios Financieros.	9,00%
Servicios financieros prestados directamente a consumidores finales.	9,00%
Préstamos, operaciones y servicios financieros en general realizadas por entidades no sujetas al Régimen de la Ley de entidades financieras.	9,00%

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 2°.- La modificación dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del Período Fiscal anual 2024.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

PARANÁ, Sala de Comisiones, 30 de Abril de 2024

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Dal Molin, Rubén Alberto

Sanzberro, Víctor Horacio

Vergara, José Gustavo

Otaegui, Alberto Casiano

Favre, Ramiro Adolfo

Domínguez, Gladis Elizabeth

Cosso, Juan Pablo

Berthet, Marcelo Fabián

Benedetti, Jaime Pedro